



**UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO**

**Colegio de Administración y Economía**

**Aplicación de la normativa de  
precios de transferencia en el sector financiero  
Estudio de Caso:  
El banco más grande de Ecuador y los de  
Colombia, Perú y Venezuela  
2012-2014**

**José Ricardo Dávila Acosta**

**Candy Abad, PhD(c), Directora de Tesis**

Tesis de grado presentada como requisito  
para la obtención del título de Licenciado en Finanzas

Quito, mayo de 2015

**Universidad San Francisco de Quito  
Colegio de Administración y Economía**

**HOJA DE APROBACION DE TESIS**

**Aplicabilidad de la normativa de precios de transferencia en el  
sector financiero.**

**Estudio de Caso  
El banco más grande de Ecuador y los de Colombia, Perú y  
Venezuela, período 2012-2014**

**José Ricardo Dávila Acosta**

Inova Candy Abad Arévalo, PHD(c)  
Directora de Tesis

.....

Inova Candy Abad Arévalo, PHD(c)  
Coordinadora Académica de  
la Licenciatura de Finanzas

.....

Thomas Gura, PHD  
Decano del Colegio de Administración y Economía

.....

Quito, mayo de 2015

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma:

-----

Nombre: José Ricardo Dávila Acosta

C. I.: 1718245903

Lugar y fecha: Quito, mayo de 2015

## **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a mi familia ya que ellos han sido mi principal soporte a lo largo de mi carrera estudiantil. Además, quisiera dar una dedicación especial a la Universidad San Francisco de Quito puesto que este trabajo de investigación es el fruto de las enseñanzas transmitidas a lo largo de mi carrera.

## **Agradecimientos**

Agradezco principalmente a mis padres y hermana ya que es gracias a su incondicional apoyo y cariño que he logrado realizar una carrera estudiantil llena de éxitos. De igual manera, agradecer a mis abuelos que me han acompañado a lo largo de la vida brindándome enseñanzas que han aportado a mi desarrollo personal. Finalmente, agradecer a mis amigos y profesores por estar siempre presentes cuando los necesité y por apoyarme a realizar este trabajo de investigación.

## Resumen

Este trabajo de investigación busca en primer lugar informar a los lectores acerca de las políticas sobre precios de transferencia en un marco global y nacional. Para lograr esto, se presenta información sobre los principales organismos que regulan a las compañías y, las metodologías que se implementan para determinar si las mismas están o no, cumpliendo con las normas propuestas por las administraciones tributarias para regular dichos precios de transferencia.

Además, mediante un análisis de caso, se pretende determinar si dichas normas se podrían aplicar en el sistema financiero. Para lo cual, se realiza un cálculo numérico en donde se aplica la metodología en el banco más grande del sistema financiero ecuatoriano en comparación con el más grande de Colombia, Perú y Venezuela, concluyendo que durante el periodo 2012-2014, el banco ecuatoriano se encuentra dentro del rango de plena competencia como lo exige la normativa sobre precios de transferencia.

La aplicación de la normativa en el sector financiero apoya la novedad del presente trabajo de titulación puesto que no se encontró evidencia de que se lo haya efectuado con anterioridad en el Ecuador ni en otros países de la región. Si bien los bancos difieren de las compañías pues el servicio que ofrecen tiene sus propias características; se podría decir que los bancos más grandes funcionan igual que grandes compañías multinacionales y, están expuestas, en última instancia, a los mismos problemas de fijación de precios de transferencia.

## **Abstract**

This investigation study looks to inform readers about the rules that regulate?. transfer prices in a global and national standard .To reach this goal, ? bring forward information over the principal organisms that regulate companies and the methodologies that are implemented to determine if these are being complied with standards proposed by the tributary administrations to regulate such transfer prices.

In the other hand, during a case analysis, you? pretend to determine that such rules will be apply to the financial system. Which for, you? realize a numeric calculation where you apply the methodology in one of the main Ecuadorian financial banks in comparison with Colombia and Peru. In conclusion the Ecuadorian bank finds itself within the comparative range as the transfer prices norm orders.

The application of the rules in the financial system backs the novelty of this entitlement Investigation that has never been done before in Ecuador nor in any other country in the region. Since banks and companies are different, the services they offer have the same characteristics, it could be said that the large banks work the same way as large as multinational companies and they are exposed in last resort to the same problems in setting the transfer prices.



## Tabla de contenido

<b>Dedicatoria.....</b>	<b>5</b>
<b>Agradecimientos .....</b>	<b>6</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>7</b>
<b>Abstract .....</b>	<b>8</b>
<b>Introducción: .....</b>	<b>11</b>
<b>Antecedentes: .....</b>	<b>13</b>
<b>Problema:.....</b>	<b>18</b>
<b>Hipótesis:.....</b>	<b>19</b>
<b>Preguntas de investigación:.....</b>	<b>19</b>
<b>Contexto y Marco teórico:.....</b>	<b>21</b>
Metodologías aplicables según los lineamientos de la OCDE:.....	22
<b>El propósito del estudio.....</b>	<b>31</b>
<b>El significado del estudio:.....</b>	<b>31</b>
<b>Definición de términos .....</b>	<b>32</b>
Precio de transferencia.....	32
Principio de plena competencia (Arm's Length):.....	33
Partes relacionadas.....	35
Márgenes o Indicadores de Utilidad .....	36
<b>Presunciones del autor del estudio .....</b>	<b>37</b>
<b>Supuestos del estudio.....</b>	<b>37</b>
<b>Revisión de la literatura.....</b>	<b>38</b>
<b>Metodología .....</b>	<b>39</b>
<b>Justificación de la metodología seleccionada .....</b>	<b>39</b>
<b>Herramienta de investigación utilizada.....</b>	<b>40</b>
<b>Descripción de participantes.....</b>	<b>40</b>
Número .....	40
Características especiales relacionadas con el estudio.....	41
Fuentes y recolección de datos .....	45
<b>Análisis de datos .....</b>	<b>46</b>
<b>Detalles del análisis .....</b>	<b>46</b>
Banco Pichincha, Ecuador.....	46
Banco de Crédito del Perú.....	47
Bancolombia .....	47
Banco de Venezuela .....	47
<b>Importancia del estudio .....</b>	<b>62</b>
<b>Resumen de sesgos del autor.....</b>	<b>63</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>64</b>
<b>Respuestas a las preguntas de investigación .....</b>	<b>64</b>
<b>Limitaciones del estudio.....</b>	<b>66</b>

<b>Recomendaciones para futuros estudios .....</b>	<b>66</b>
<b>Resumen general .....</b>	<b>67</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>68</b>
<b>Anexo A: Tasas Libor.....</b>	<b>71</b>
<b>Anexo B: Estados Financieros Banco en Análisis .....</b>	<b>73</b>

### Tablas

Tabla 1: Bancos de Perú por Activos, SBS Perú 2014 .....	42
Tabla 2: Bancos Colombianos por Activos, SBS Colombia 2014 .....	42
Tabla 3: Bancos Venezolanos por Activos, SBS Venezuela 2014.....	43
Tabla 4: Bancos ecuatorianos por Activos, SBS Ecuador 2014.....	44
Tabla 5: Estados Financieros de los Bancos, Superintendencias bancarias 2014 .....	49
Tabla 6: Tipo de cambio Nuevo sol por USD, Banco Central Perú 2014.....	50
Tabla 7: Tipo de cambio Pesos colombianos por USD, Banco Central Colombia 2014 ..	50
Tabla 8: Tipo de cambio bolívares venezolanos por USD, Banco Central Venezuela 2014	51
Tabla 9: Estados Financieros de los Bancos en USD.....	52
Tabla 10: Estados Financieros de los Bancos en promedio en USD .....	53
Tabla 11: Rango de plena competencia.....	55
Tabla 12: Tasas Libor, Banco Central Ecuador 2014.....	57
Tabla 13: Ajustes para mejorar el Rango de plena competencia.....	60

### Figuras

Figura 1: Tres más grandes del sistema financiero peruano, SBS Perú 2013 .....	41
Figura 2: Ponderación por Activos Bancos ecuatorianos, SBS Ecuador 2014 .....	44

## **Introducción:**

Después del surgimiento de compañías multinacionales y el crecimiento del comercio global se producen fusiones dando lugar a empresas globales mejor conocidas como “grupos económicos”. Dichas multinacionales, se esparcieron alrededor del mundo con la finalidad de brindar servicios o productos a un mayor número de clientes y así cumplir con uno de sus principales objetivos que está estrictamente relacionado con la maximización de sus beneficios.

Tras observar el comportamiento de dichas instituciones muchas naciones buscan atraerlas al reconocer que estas representarían inversiones extranjeras llamativas. Es así que se crean los famosos “paraísos fiscales” que tientan a los grupos económicos con la reducción (o incluso en ciertos casos la eliminación) de obligaciones tributarias, si estas acceden a invertir dentro de su país.

De inicio se podría decir que, tanto compañías como naciones se verían favorecidas con un acuerdo de este estilo. Sin embargo, es aquí donde se desata un conflicto entre naciones por estar en desacuerdo con los métodos implementados puesto que se habría brindado una herramienta de la cual las multinacionales podrían sacar provecho transfiriendo sus obligaciones tributarias fuera del país base de sus operaciones. El mecanismo de transferencia de utilidades, se enfoca en brindar mejores rendimientos a todo el grupo económico más no a una de sus empresas en particular. El principal problema se presenta cuando se detectan transacciones falsas o la creación de empresas fantasmas, que utilizan las empresas para verse beneficiados de la elusión impositiva.

Las naciones perjudicadas por la evasión fiscal, al verificar comportamientos de este estilo generaron leyes para penalizar severamente a las compañías que optan por hacer este tipo de operaciones. No obstante, las empresas tienen la posibilidad a priori, de demostrar que cumplen con la normativa de precios de transferencia. La determinación de si una empresa cumple, o no, con las condiciones de libre competencia, al ser un tema global, es regulado por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), institución que tiene como misión “promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo” (OCDE, 2015).

Si bien, los bancos también se han globalizado y, en sus manejos también se han detectado operaciones que se manipulan con el objetivo de lograr altas utilidades o para evitar la tributación fiscal (El Financiero, 2015). La metodología de precios de transferencia no está siendo utilizada por ellos sino, por un sinnúmero de sociedades públicas o privadas no relacionadas con el sector financiero.

Es por esto que éste trabajo de titulación que tiene como finalidad probar a través tanto de la investigación cualitativa como cuantitativa que las normas establecidas por la OCDE podrían aplicarse a los grandes bancos del sector financiero al ser considerados, en su gran mayoría, compañías multinacionales.

**Antecedentes:**

La OCDE se crea en el año 1947 en base a lo que un día fue la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE). Este cambio se da ya que Estados Unidos y Canadá buscaban generar un ente regulador y coordinador del famoso plan Marshall, el cual consistía en reconstruir Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Este objetivo llevó a la OCDE a convertirse en un aliado económico para la OTAN, lo que produciría que la OCDE tome posesión de la OECE en el año 1961. Es a partir de este momento que la OCDE tiene una nueva misión estrictamente relacionada con la colaboración a los gobiernos para que los mismos logren un crecimiento económico sostenible, es decir, generen una fuerza laboral sólida mejorando los niveles de vida de sus habitantes, pero sosteniendo la estabilidad financiera para lograr aportar al desarrollo económico mundial (OCDE, 2015).

La convención redactada a inicios de la OCDE tenía como principal objetivo asistir a las economías en crecimiento de sus países miembros y a otros en vías de desarrollo; y también, contribuir al crecimiento del comercio mundial. Es por esto que en 1963 la OCDE incluye en el convenio el modelo para evitar la doble imposición; con el pasar del tiempo en 1984-1985 decide establecer que el precio de plena competencia es el “independiente comparable”. Esto con la finalidad de controlar la evasión de impuestos de empresas que tendrían subsidiarias extranjeras en países conocidos como paraísos fiscales y que estaban afectando el desarrollo económico mundial. Es aquí donde se siente la necesidad de controlar este tipo de transacciones y la OCDE en 1995 publica el informe sobre precios de transferencia y empresas multinacionales, en donde se establecen directrices para su aplicación. El cual, a partir de 1996 adoptarían varios países con el afán de controlar a estas instituciones asegurando que las

mismas cumplan con las leyes de plena competencia y paguen los impuestos reales generados en el país de residencia (OCDE, 2015).

Por su parte, el Ecuador al ser uno de los países en vías de desarrollo para la OCDE cuenta con el apoyo de la misma. Según lo resume la empresa auditora EsRoBross (EsRoBros, 2014?), las regulaciones que ha adoptado el Ecuador en materia de precios de transferencia son:

- En el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de abril de 1999, se establecen las regulaciones en materia de precios de transferencia, con la modificación del artículo No. 91 del Código Tributario y luego con la sustitución del mismo por el Art. No. 4 de la Ley 99-24, los que facultan a la administración tributaria a regular los precios de transferencia de bienes o servicios, cuando los mismos sean establecidos a precios inferiores a los del mercado en caso de importaciones y exportaciones o de igual manera, las ventas sean realizadas por debajo del costo.
- En el 2004, se modifica el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno a través de la publicación del Decreto Ejecutivo No. 2430, donde se agregan parámetros para ejercer mayor control a asuntos vinculados a precios de transferencia como: definir cuando existen partes vinculadas o relacionadas a una institución puesto que es aquí donde se dan la mayor parte de casos de precios de transferencia que no cumplen con los parámetros de plena competencia. Por otro lado, se establece que los precios que se pacten entre empresas relacionadas o vinculadas deben estar dentro del rango de plena competencia caso contrario, la administración

tributaria podría ajustar los mismos con la finalidad de recaudar los impuestos reales. De igual manera, se especifican los criterios de comparabilidad con los cuales se establecerán los rangos de plena competencia dependiendo la industria y el tamaño de la compañía según cada caso.

- El 16 de enero del 2006 se definen los métodos de aplicación del principio de plena competencia mediante las resoluciones de carácter general No. NAC-DGER2005-0640 y NAC-DGER2005-0641 publicadas en el Registro Oficial No.188. Las mismas establecen qué contenidos son válidos en los anexos e informe integral de precios de transferencia, seguidos por la metodología para calcular la mediana y el rango de plena competencia con el cual se registrarán las empresas
- A partir de abril del 2007 se da un avance importante ya que el Servicio de Rentas Internas -SRI, mediante reforma incorpora formalmente el Área de Fiscalidad Internacional, cuya función era de vital importancia debido a que la misma se encargaba de controlar las operaciones internacionales relacionadas a la renta mundial donde se trataban temas como renta de no residentes pero con negocios dentro del país, precios de transferencia o convenios de doble tributación
- Para el 2008 se realizaron cambios dentro de la temática de precios de transferencia puesto que se estableció dentro de la Ley la definición de partes relacionadas y se aumentó la presunción de vinculación cuando se realizan operaciones hacia o desde paraísos fiscales. Lo que ocasionó que se introduzca dentro de la Ley el concepto de

plena competencia permitiendo o concediendo poder judicial a la administración tributaria para ajustar precios. Además el Servicio de Rentas Internas emite sanciones de USD. 15.000 dólares para aquellos que no presenten su informe o lo presenten con inconsistencias. De igual manera, para evitar multas innecesarias se brinda la posibilidad de que las compañías realicen consultas acerca de la metodología adecuada que se debe aplicar y, para generar estos informes la legislación ecuatoriana sigue los lineamientos de la OCDE que presenta los métodos aceptables acerca de precios de transferencia.

- Por otro lado, el 25 de abril del 2008 se modifican los montos y el contenido de los informes de precios de transferencia en donde, se estableció, que si una organización realizó transacciones con su parte relacionada por un monto mayor a un millón de dólares debía presentar su anexo de precios de transferencia. Sin embargo, si el monto de las transacciones era superior a cinco millones adicionalmente correspondía mostrar el informe integral de precios de transferencia. Además, se señalaba que la administración tributaria estaba en condición de solicitar a cualquier compañía informes de precios de transferencia. Al incorporarse dichos cambios se solicitó los informes y anexos de precios de transferencia a todos aquellos que en ejercicios fiscales anteriores hayan efectuado operaciones con sus partes relacionadas superiores a trescientos mil dólares en el mismo período fiscal
- Posteriormente, en mayo del 2009 se reemplazó en la resolución a “El contenido del anexo y del informe integral de precios de transferencia” por “Anexo de operaciones



con partes relacionadas”. Asimismo, se ajusta el monto donde se debe presentar dicho anexo al SRI si las operaciones con partes relacionadas son mayores a tres millones de dólares. Este anexo debe ser presentado en un tiempo máximo de cuatro meses.

Finalmente, se mantienen las normas del informe integral de precios de transferencia con un monto de cinco millones y que el SRI tiene la potestad de solicitar dichos informes a cualquier empresa que se sospeche vinculada y no esté dentro del rango de plena competencia sin importar el monto de la operación

En la actualidad, el SRI establece que la obligación de presentar el “Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas” está determinada por “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.000.000,00)” (SRI, 2015). Donde podemos ver que no se ha dado ningún cambio con lo antes mencionado. No obstante, establece un cambio en cuanto a la obligación de presentar el “Informe de Precios de Transferencia” debido a que implanta que “aquellos sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro del mismo período fiscal, en un monto acumulado superior a los seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000.000,00)” (SRI, 2015) se ven obligados a presentar dicho informe, lo que varió con respecto a años anteriores donde se lo exigía a aquellos que realicen operaciones por un monto acumulado a cinco millones. Finalmente, la Resolución vigente es la del SRI 464 del registro oficial 324 mismo que se emitió el 25 de abril del 2008 pero que fue modificado por última vez el 18 de diciembre del 2013.

**Problema:**

¿Las normas establecidas por la OCDE acerca de la ley de plena competencia y los precios de transferencia son aplicables al banco más grande del Ecuador, tomando en cuenta que los bancos grandes son considerados multinacionales al tener subsidiarias en países extranjeros?

Este problema surge tras entender que los bancos ecuatorianos al tener subsidiarias extranjeras deben cumplir de igual manera que cualquier compañía multinacional con las leyes mundiales y específicas del Ecuador acerca de la ley de plena competencia. Se conoce que al momento, no existen casos públicos de posibles fraudes con precios de transferencia en este sector. Es por esto que se decide analizar si el banco más grande del Ecuador se encuentra dentro del rango de plena competencia, mediante la aplicación de un caso práctico.

Los precios de transferencia son un tema de interés mundial y altamente atractivo ya que los mismos permiten generar enormes beneficios. Por lo tanto, los mismos son estrictamente regulados no solo por las leyes internas sino también por organismos internacionales. Sin embargo, dichas normas tienden a enfocarse más en compañías multinacionales que en empresas del sector financiero como bancos. Pero al comprender que los bancos, como antes se mencionó, son multinacionales, nace la duda que resalta la importancia de conocer si los mismos se rigen bajo dichas normas.

Por lo general, al ser empresas de alto prestigio y gran trayectoria se asumiría que sus procedimientos son los adecuados pero no se conocen de momento estudios que apliquen

metodologías como el de la OCDE a bancos privados ecuatorianos y los comparen contra bancos similares de otros países buscando demostrar el correcto cumplimiento de las políticas de fijación de precios.

### **Hipótesis:**

Las normas establecidas por la OCDE en la ley de plena competencia y precios de transferencia si son aplicables a instituciones financieras y por tanto al principal banco grande del Ecuador.

Dicha hipótesis se plantea ya que no existen casos relevantes que prueben si las normas de la OCDE se podrían implementar a las instituciones financieras. Deberíamos analizar entonces cuales serían los métodos idóneos aplicables para determinar si dichas instituciones podrían seguir los lineamientos y normativas impuestas por la OCDE.

### **Preguntas de investigación:**

- ¿Qué políticas sobre la ley de plena competencia está aplicando la banca ecuatoriana actualmente?
- ¿Cuál es el método frecuentemente utilizado para demostrar el cumplimiento de la ley de precios de transferencia en las instituciones bancarias?
- ¿Las transacciones del principal banco grande del Ecuador está dentro del rango de plena competencia?

- ¿Son comparables las transacciones del banco más grande del Ecuador con las transacciones de los bancos más grandes de las principales naciones sudamericanas con respecto a las normas de plena competencia?
- ¿Deben regir las normas de la OCDE sobre multinacionales, al sector financiero, y de no hacerlo, cuáles cambios se deberían realizar?
- ¿Hasta qué punto son aplicables los métodos dictados por la OCDE con la información pública brindada por los bancos ecuatorianos?

### **Contexto y Marco teórico:**

Tomando en consideración lo que en el contexto de la OCDE máxima organización en cuanto a la ley de plena competencia, se considera ley de plena competencia a la norma que busca regular transacciones entre multinacionales vinculadas para que las mismas respeten los precios establecidos del mercado.

En este sentido, las principales metodologías aceptadas por la OCDE, para establecer si una compañía multinacional está o no cumpliendo con la libre competencia son las siguientes:

Tradicionales:

- Método del precio comparable no controlado
- Método del costo adicionado
- Método del precio de reventa

Basados en utilidades:

- Método de la partición de utilidades
- Método residual de la partición utilidades
- Método del margen neto de la transacción

De acuerdo a los lineamientos incorporados en el modelo de la OCDE, según lo resume la empresa auditora Deloitte, el mejor método debe enmarcarse con los siguientes aspectos (Deloitte, 2013):

- Aceptarse como el más compatible y consistente con la estructura empresarial y comercial del ente que lo pretende aplicar

- Contar con la mejor calidad y cantidad de información disponible para su adecuada justificación y aplicación
- Incorporar un alto grado de comparabilidad entre transacciones con vinculados y con no vinculados
- Requerir el menor nivel de ajustes necesarios para eliminar las diferencias existentes entre los hechos económicos y las situaciones comparables
- Ser consistente con la clase de transacción realizada

## **Metodologías aplicables según los lineamientos de la OCDE:**

### **Precio Comparable no controlado**

El precio comparable no controlado consiste en verificar si el precio del bien o servicio en una operación entre personas o empresas relacionadas difiere del precio del bien o servicio idéntico o similar en una operación entre personas o empresas independientes tomando en cuenta que las circunstancias deben ser comparables o caso contrario de ser necesario se deben implementar correcciones con la finalidad de obtener equivalencia entre operaciones considerando las características y particularidades de la operación principal (Deloitte, 2013).

Las características de este método son las siguientes (Deloitte, 2013):

- Sirve tanto para precios de bienes como para servicios. Sin embargo, se debe considerar que tanto bienes como servicios deben ser comparables caso contrario se debe realizar correcciones para generar compatibilidad entre los mismos.

- Respondiendo a una de nuestras preguntas de investigación, podemos ver que este es el método más aceptado por las administraciones tributarias, a nivel mundial. Es importante mencionar que a pesar de que todos los métodos implementados por la OCDE son aceptados por los países que siguen sus lineamientos, este es el método comúnmente utilizado al ser el más aceptado para evidenciar casos de precios de transferencia.
- A pesar de ser el método más aceptado a nivel mundial es importante conocer que su aplicación no es útil para la totalidad de las operaciones ya que dicho método se basa en la comparación de bienes o servicios transados mas no en las actividades desarrolladas por aquellos que intervienen dentro de la operación. El caso que se manifiesta para brindar mayor entendimiento de lo dicho es el siguiente: Un bien con una fórmula propia y con una marca que lo identifica a nivel mundial.
- Asimismo, dicho método presenta ciertas dificultades ya que en algunos casos resulta sumamente difícil localizar información fidedigna y completa de posibles competidores comparables. Por otro lado, en casos como ventas de bienes intangibles resulta muy complicado encontrar en un inicio ventas de bienes intangibles comparables y luego la información adecuada y suficiente para aplicar la metodología propuesta. Esto suele darse también en los famosos “commodities” o las tasas de interés.
- De igual manera, el nivel de complejidad para establecer el grado de comparabilidad económica es altísimo al conocer que tanto bienes como servicios se transan en mercados de diferentes países y conocemos que los precios de los mismos varían por factores o variables como costos transaccionales o intervenciones gubernamentales y regulaciones diferentes en cada país (Barreiro, 2014). Lo que dificulta la aplicabilidad del método en estos casos.

- Este método puede ser aplicable de otra manera ya que se puede analizar el precio pactado entre partes relacionadas en una operación de un producto específico y compararlo con un precio público competitivo.

Se utiliza este método cuando: ninguna de las diferencias entre uno y otro precio, influye significativamente en el valor de mercado. De igual manera, si se pueden realizar ajustes a los precios para eliminar efectos volviéndolos más comparables (Deloitte, 2013).

Por otro lado, este método no es aplicable cuando: Los productos no son semejantes por naturaleza o calidad. También, si los mercados no son comparables, bien sea por sus características o por su volumen. Ni, si las condiciones financieras y monetarias no son susceptibles de ser ajustadas (Deloitte, 2013).

### **Costo Adicionado**

El método de costo adicionado consiste en comparar el margen de utilidad que se incrementa comúnmente en relaciones independientes con respecto al costo de adquisición o de producción de un bien o servicio. Para así referenciar dicho margen con el de una operación con una parte relacionada comparable (Bettinger, 2005). De igual manera, en ciertos casos hay que efectuar las correcciones necesarias considerando las peculiaridades de cada operación para lograr que las mismas sean semejantes.



Este método es frecuentemente utilizado en casos donde las partes vinculadas tienden a venderse productos en proceso. Para que sea más fácil de comprender utilizaremos la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de venta} = \text{Costo de producción o adquisición} + \text{Margen Bruto}$$

Este margen bruto es el que sirve para comparar y determinar si se está dentro del rango de plena competencia. Sin embargo, esta metodología no es tan fácil como parece ya que se deben revisar con mucha precaución los costos de producción. Para lograr dicha revisión se debe analizar la estructura general de costos de la empresa donde se determina la vida útil de los activos como planta y equipo. Por otro lado, ver la experiencia del negocio, es decir, si esta se encuentra en su etapa de inicio o madurez ya que su eficiencia en cuanto a costos depende del ciclo en el cual la empresa esté actualmente. Adicionalmente, la eficacia gerencial debido a que es aquí donde se observan las políticas de ventas y sus esquemas de compensación de ventas dependiendo el tipo de negocio y el mercado en el que se encuentre (Morillo, 2010).

Es importante conocer que el precio de mercado se determinaría como el costo de venta más el margen bruto adicionado a una parte independiente. De igual manera, este margen bruto se determina mediante el valor de las funciones llevadas a cabo para su producción, agregada la utilidad operativa que es tomada de los activos y capital implementados para la elaboración del mismo, sumados los riesgos asumidos por la empresa. Por este motivo, este método requiere un alto grado de comparabilidad entre las funciones desenvueltas, los procesos de manufactura, las estructuras de costos y los riesgos asumidos. Dicho esto se entiende que este

método tiende a ser más utilizado por compañías dedicadas a actividades manufactureras (Deloitte, 2013).

En cuanto a características de dicha metodología debemos mencionar las siguientes (Deloitte, 2013):

- Similar al método anterior este es aplicable tanto para bienes como para servicios
- A pesar de sus altas exigencias comparativas, este es el método continuamente implementado para la valoración de transacciones que involucren bienes intangibles.
- Depende menos de las características de los bienes ya que se enfoca principalmente en lo que a costos se refiere como su estructura. Lo que dificulta la determinación de los costos asociados a ventas.
- Es una metodología muy aplicable a contratos de compra y venta a largo plazo. No obstante, en cuanto se tomen riesgos significativos en dicho plazo la aplicabilidad de este método tiende a complicarse.
- Generalmente, para determinar el margen bruto de las operaciones independientes se implementa el método estadístico del rango intercuartil entre las distintas operaciones. A este rango se le podría considerar como el de plena competencia.

## **Método del Precio de Reventa**

El método del precio de reventa comienza con el precio de compra de un bien o servicio pactado entre partes relacionadas, el mismo que posteriormente será revendido a una parte independiente. De dicho precio se despoja el margen que el revendedor incluye para cubrir sus gastos operativos y riesgos asumidos para generar las transacciones correspondientes. El sobrante puede ser considerado luego de ajustes de otros costos asociados a la transacción o compra del producto como el rango de plena competencia de la operación original entre las partes relacionadas. Esta metodología ordinariamente es aplicada a operaciones de marketing o en su mayoría comerciales (OCDE, 1999).

Como características principales de esta técnica podemos destacar las siguientes (Deloitte, 2013):

- La aplicabilidad del precio de reventa depende de si existió algún tipo de proceso de transformación o adición en el producto antes de la reventa, es decir, en caso de ser el mismo exacto producto o servicio la aplicación es relativamente fácil. Sin embargo, en caso de existir algún cambio que genere valor agregado al producto o servicio la técnica es más difícil de emplear.
- Existe alta dependencia en las actividades desarrolladas por aquellos que intervienen en la operación para realizar la comparación y no se depende tanto de las características del producto puesto que lo que se mide es el proceso llevado a cabo para generar valor agregado más no los cambios específicos del producto o servicio.

- El margen utilizado en este método tiende a ser más exacto cuando las operaciones realizadas son de corto plazo ya que en el largo plazo influyen una cantidad mayor de variables como inflación, tipo de cambio, entre otras que en el corto plazo no tienden a ser tan alarmantes (Bettinger, 2005).

Lo que se busca al aplicar el precio de reventa es que no existan transacciones pactadas entre las partes relacionadas, donde se establecen precios de venta entre ellas por debajo de los valores de mercado, es decir, incumpliendo el rango de plena competencia para conseguir satisfacer distintas necesidades corporativas en cuanto a planeación fiscal. Buscando maximizar las ganancias del grupo económico al optimizar la tributación global del mismo (Deloitte, 2013).

### **Método de la Partición de Utilidades**

La complejidad aumenta al hablar de la partición de utilidades ya que se aumentan las variables a tomar en cuenta lo que disminuye la eficacia de los resultados al tener que implementar o estimar datos entre empresas relacionadas. Esto se da puesto que esta metodología agrupa la utilidad general de las empresas vinculadas en una operación específica para luego dividir las o asignarlas dependiendo del tamaño de cada una de ellas. Para agrupar la utilidad total el proceso es tan simple como sumar ambas utilidades tomando en cuenta como que ambas hubiesen ejecutado operaciones con partes independientes. Sin embargo, la complejidad se da al tener que proporcionar la utilidad entre ambas al determinar mediante el volumen de activos, ventas, gastos, costos fijos y variables entre otras variables cual empresa debe asumir mayor porción de la utilidad para así determinar el valor tributario a pagar (Bettinger, 2005).

Lo que se busca lograr con dicho método es que las empresas vinculadas no transfieran las utilidades en forma indiscriminada a aquella que se rige bajo un paraíso fiscal, evadiendo los impuestos del país donde los ingresos fueron generados (OCDE, 1999).

Se podría implementar alguna de las tácticas anteriores para establecer una utilidad mínima asignada a cada parte dependiendo de las actividades realizadas en la operación, luego con la utilidad residual conjunta que se obtenga tras realizar la primera asignación. Se debe fraccionar la misma en función del criterio adecuado que refleje condiciones similares de una operación semejante o muy parecida con partes independientes (Deloitte, 2013).

### **Método residual de la Partición de Utilidades**

Esta metodología es muy similar a la de partición de utilidades pero varía ya que busca evitar que las empresas relacionadas asignen de forma excedida las utilidades a los entes que intervienen en la operación. Lo que dificulta que las administraciones tributarias de cada país recauden los impuestos adecuados. No obstante, es muy similar debido a que se pretende fijar proporcionalmente las utilidades entre las partes vinculadas considerando que la operación se hubiese llevado a cabo entre partes independientes. Asimismo, la utilidad general debe ser el resultado de la suma de las utilidades de ambas relacionadas. De igual manera, se establece una utilidad mínima o base para cada empresa, la misma que es calculada mediante cualquier método, es decir, precio comparable no controlado, costo adicionado, precio de reventa, partición de utilidades o margen neto de la transacción. Con el resultado obtenido tras la aplicación de cualquier práctica se le restará la utilidad global para así obtener la utilidad residual. La misma a diferencia del anterior método se distribuirá en base a los intangibles

utilizados por cada parte en la operación considerando que la operación se realizó con una parte independiente (Bettinger, 2005).

Se puede considerar más compleja a dicha técnica por implementar no solo una de las metodologías. Lo que significaría buscar mayor cantidad de datos, más tiempo en obtener un resultado y mayor esfuerzo. Sin embargo, es por esto que este método es más efectivo puesto que te permite aplicar cualquier otra metodología dependiendo de la información que poseas para calcular la utilidad mínima.

### **Método del Margen Neto de la Transacción**

A diferencia de los anteriores métodos el margen neto de la transacción pretende determinar la utilidad que hubiese generado una empresa independiente comparable o relativamente similar en una operación de igual manera semejante basándose en factores contables que manifiesten cuentas variables como activos, ventas, costos o incluso flujos de efectivo. Como es común en las metodologías tradicionales se aplica de igual modo las correcciones adecuadas para lograr parámetros comparables entre empresas relacionadas e independientes (Bettinger, 2005).

Se conoce que este es el método frecuentemente utilizado por los sistemas fiscales extranjeros puesto que para su aplicación se debe llevar a cabo cierto análisis universal a través de encuestas para determinar la comparabilidad entre operaciones y empresas donde es indispensable buscar activos, ventas, costos y flujos de efectivo en un rango racional de comparabilidad para determinar posibles utilidades y deducciones generadas (Bettinger, 2005).

## **El propósito del estudio**

El resultado esperado evidenciaría o no que las normas de la ley de plena competencia y precios de transferencia son aplicables a las instituciones financieras ecuatorianas y que las mismas cumplan con todos los parámetros establecidos por la OCDE. Por otro lado, confirmar o no que el principal banco grande del Ecuador es comparable con los bancos de las principales naciones sudamericanas.

## **El significado del estudio**

Este estudio es de considerable importancia puesto que será útil tanto para estudiantes que deseen incursionar e instruirse del tema, empresarios que posean o estén vinculados a grupos económicos y busquen conocer más a profundidad sobre la ley de plena competencia y aquellos que quieran demostrar que sus compañías están dentro del rango de plena competencia al verse involucrados en problemas con el estado. Finalmente, para las instituciones financieras que tengan subsidiarias en el extranjero y prueben si las normas de la OCDE son aplicables a sus instituciones. Este trabajo investigativo es único debido al caso de estudio que se presenta ya que los bancos elegidos no han sido comparados anteriormente y las normas de la OCDE no han sido aplicadas en los mismos.

## **Definición de términos**

### **Precio de transferencia**

Existen varias definiciones que explican el significado de precios de transferencia, por ejemplo:

Es el valor monetario asignado a cualquier transacción sobre bienes tangibles o intangibles, prestación de servicios o actividad de financiamiento que se realiza entre dos o más empresas o personas físicas relacionadas (OCDE, 1999).

“Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes” (SRI, 2008).

“Los precios de transferencia son los valores a los cuales las empresas vinculadas realizan sus operaciones de ventas u otras transferencias de productos, servicios y/o propiedades intangibles” (Deloitte, 2013).

Los precios de transferencia son utilizados por las administraciones tributarias mundiales para determinar que las multinacionales cumplan con el rango de plena competencia y no existan irregularidades en los impuestos recaudados ya que al contar con subsidiarias en paraísos fiscales existe la posibilidad de que las mismas estén evadiendo ciertos pagos afectando a las administraciones tributarias.



### **Principio de plena competencia (Arm's Length):**

La norma en el artículo 9 del de Convenio fiscal de la OCDE expone el principio de plena competencia de la siguiente forma: “Cuando las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, los beneficios, que habrían sido obtenidos por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que, de hecho, no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en los beneficios de dicha empresa y someterse a imposición en consecuencia” (OCDE, 1999).

Una ley estrictamente similar a la impuesta por los lineamientos de la OCDE y que demuestra que esta es una norma internacional que debe ser utilizada para la determinación de los precios de transferencia con fines fiscales. Es la establecida por el SRI en el Ecuador ya que se señala que el principio de plena competencia está definida para efectos tributarios como: “aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición” (SRI, 2008).

Al ver la dificultad de determinar una cifra exacta que determine el cumplimiento del principio de plena competencia nace el denominado rango de plena competencia para brindar flexibilidad en los cálculos y poder tener un margen de error que beneficie a las empresas. Sin embargo, este rango es aplicable cuando se dan aproximaciones en los datos a implementar

sobre las empresas independientes, es decir, cuando se realizan correcciones para generar compatibilidad entre operaciones o empresas (OCDE, 1999).

El cálculo del rango de plena competencia viene dado por la mediana, el primer y el tercer cuartil. La mediana es el valor que corresponde al cálculo de  $(N + 1)/2$ , donde N es el número de valores de la muestra analizada. El primer cuartil se calcula a partir del número de orden de la mediana ya que su fórmula es:  $(M + 1)/ 2$  donde M es el número de orden de la mediana. Asimismo, el tercer cuartil nace del número de orden de la mediana pero su fórmula viene dada por  $(M - 1) +$  número de orden del primer cuartil (SRI, 2005).

Ejemplo (SRI, 2005):

<b>Empresas</b>	<b>Margen de rentabilidad de empresas comparables</b>
<b>1</b>	20%
<b>2</b>	25%
<b>3</b>	28%
<b>4</b>	30%
<b>5</b>	35%
<b>6</b>	40%

Mediana:  $(N + 1) / 2 \Rightarrow (6 + 1) / 2 = 3,5$

- Entre 3 y 4 hay 2% de diferencia lo que quiere decir que 0,5 es igual a 1%. Por lo tanto, la mediana sería igual a  $28\%(3) + 1\%(0,5) = 29\%$

Primer cuartil:  $(M + 1)/2 \Rightarrow (3,5 + 1) / 2 = 2,25$

- Entre 2 y 3 existe 3% de variación, entonces 0,25 es igual a 0,75% ( $3\% * 0,25$ ).

Entonces, el primer cuartil es igual a  $25\% (2) + 0,75\% (0,25) = 25,75\%$

Tercer cuartil:  $(M - 1) + \text{primer cuartil} \Rightarrow (3,5 - 1) + 2,25 = 4,75$

- Entre 4 y 5 la diferencia es de 5%, es por esto que 0,75 es igual a 3,75%. El tercer cuartil es igual a  $30\%(4) + 3,75\%(0,75) = 33,75\%$

El rango de plena competencia sería: (25,75% a 33,75%). Las empresas que estén dentro del rango no tendrán problemas tributarios mientras que los que no se encuentren dentro de la misma serán sancionados o penados en ciertos casos por incumplimiento de la ley.

## **Partes relacionadas**

Existen varios criterios para definir las partes relacionadas. Por ejemplo, en el Ecuador el SRI brinda la siguiente definición: aquellas personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en el mismo caso de ser un tercero quien tenga la participación directa o indirecta en alguna gestión de cualquiera de las compañías. Así mismo, adiciona dos criterios los cuales estipulan que: se considerarán partes relacionados a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas o constituidas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en paraísos fiscales y que la administración tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando cualquier empresa o sociedad realice transacciones que no se ajusten al principio de plena competencia, es decir, que no se encuentren dentro del rango de plena competencia.

Independiente comparable: Es una empresa no relacionada o vinculada que cumple con los parámetros propuestos por la administración tributaria para ser considerada comparable a la compañía en análisis.

## **Márgenes o Indicadores de Utilidad**

Cuando hablamos de precios de transferencia es muy importante mencionar que los márgenes son una parte indispensable para realizar los análisis del rango de plena competencia. De igual manera, son varios los métodos, en especial el aplicado en este trabajo de investigación, que se basan en los márgenes para realizar cualquier tipo de cálculo. Es por esto que debemos conocer que un margen es la “cuantía del beneficio que se puede obtener en un negocio teniendo en cuenta el precio de coste y el de venta” (Real Academia Española, 2015). Así mismo, un margen puede ser una medida para comparar ciertas variables como por ejemplo un margen de rentabilidad sobre ventas, es decir, determinar la ganancia obtenida en proporción al volumen de ventas. Las metodologías de la OCDE suelen preferir o hacer hincapié en que los márgenes implementados en los estudios estén relacionados principalmente a cuentas de activos si nos basamos en balances generales mientras que en ventas y costos de ser el caso de tener información del estado de resultados (Araneda, 2011).

### **Presunciones del autor del estudio**

- Se presume que si cambia el método de plena competencia elegido para el caso, el resultado podría variar y por ende las conclusiones podrían ser diferentes.
- 
- Se presume que la información proporcionada por el principal banco grande del Ecuador al público es suficiente para aplicar algún método de plena competencia y así poder realizar el caso de estudio. Por otro lado, se cree que existen bancos sudamericanos comparables a los del sector financiero ecuatoriano.
- Se presume que el método elegido para el caso es el que mejor explica la situación de plena competencia del banco más grande del Ecuador en comparación con sus similares de otros países de la región.

### **Supuestos del estudio**

Al estar ubicados en Sudamérica se presumen que los Bancos más grandes de Ecuador, Venezuela, Perú y Colombia, asumen o afrontan los mismos riesgos, tienen las mismas posibilidades, realizan actividades semejantes y se dedican a la intermediación financiera

## **Revisión de la literatura**

Para la realización de esta tesis se investigó al inicio los antecedentes de la OCDE ya que esta es la institución que da los parámetros por los que se regirá la normativa de precios de transferencia, entonces era importante ver como esta organización ha ido cambiando dichos parámetros a través del tiempo. Por otro lado, al enfocarnos más en el ámbito ecuatoriano debíamos realizar una investigación similar acerca de la administración tributaria ecuatoriana para ver si la misma establece sus normas de precios de transparencia basándose en los fundamentos de la OCDE. Es por esto que se investigaron las leyes, normas y reglamentos relacionados a precios de transferencia del SRI. De igual manera, era interesante analizar que proponían empresas auditoras renombradas respecto del tema, es decir, como veían las normas establecidas y cuales metodologías implementaban las mismas para realizar sus auditorías a las multinacionales. También, se buscó información en noticias en los principales periódicos para comprender más acerca del tema y conocer la actualidad de cómo se manejan las multinacionales. Finalmente, se analizó los informes financieros de los Bancos en estudio para poder realizar el cálculo matemático, determinando la información relevante para el estudio.

## **Metodología**

La metodología seleccionada es considerada híbrida o mixta ya que la misma combina el análisis cualitativo y el cuantitativo. Esto se da puesto que en búsqueda de resolver o encontrar una respuesta a la pregunta de: ¿Los precios de transferencia de las transacciones del principal banco grande del Ecuador está dentro del rango de plena competencia? Debemos primero comprender que son los precios de transferencia, sus metodologías y varios términos relacionados en cuanto a la literatura para así proceder a realizar un cálculo numérico que nos permita determinar si el principal banco ecuatoriano está efectivamente dentro del rango de plena competencia, al compararlo con otros bancos grandes de la región. De igual manera, al existir varias metodologías para elaborar el cálculo matemático es importante conocer las características de cada uno de ellos para así seleccionar el método que más convenga y se ajuste a las circunstancias del caso a tratar.

## **Justificación de la metodología seleccionada**

La metodología híbrida es la indicada para responder las principales preguntas de investigación debido a que si solo se elige el método cualitativo sería imposible determinar un rango de plena competencia. No obstante, de elegir solo el método cuantitativo podríamos determinar dicho rango pero los lectores del mismo no comprenderán el significado del mismo ni cómo interpretar los resultados otorgados por el mismo. Es por esto, que la combinación de la información cualitativa complementa el cálculo cuantitativo generando una mejor comprensión del tema para los lectores de este estudio.

## **Herramienta de investigación utilizada**

Para llevar a cabo este estudio la principal herramienta para la sección cualitativa es la investigación de documentos. Estos documentos se encuentran en la normativa tributaria, informes de organismos internacionales, libros, revistas, artículos de compañías, estadísticas financieras de bancos centrales, balances generales y estados de resultados de bancos privados, entre otros.

Para la sección cuantitativa la herramienta utilizada para realizar los cálculos matemáticos y el desarrollo de las fórmulas de ajuste en la hoja Excel. Esta herramienta permitió aplicar técnicas de promedios, márgenes, ordenamientos, entre otros.

Lo que se buscó es generar un caso de análisis en base a los documentos y el análisis matemático, puesto que, por el momento, no existen casos relevantes que demuestren o respondan a las preguntas de investigación planteadas.

## **Descripción de participantes**

### **Número**

Los participantes del estudio son las siguientes instituciones del sector financiero:

- Banco Pichincha, Ecuador.
- Banco de Crédito del Perú
- Bancolombia
- Banco de Venezuela



## Características especiales relacionadas con el estudio

Cada uno de ellos es el principal banco de su país puesto que son considerados los bancos más grandes en cuanto a activos de cada nación.

### Perú

<b>LOS TRES MÁS GRANDES DEL SISTEMA FINANCIERO PERUANO</b>			
Datos a marzo de 2013			
	BCP	BBVA CONTINENTAL	SCOTIABANK PERU
Participación de mercado en préstamos	33.7%	23.4%	15.0%
Participación de mercado en depósitos	35.9%	21.6%	14.0%
Número de agencias	381	293	193
Activos ajustados en millones de US\$	31,886	18,830	13,399
Préstamos de consumo en millones de US\$	19,007	12,949	8,311
Retorno sobre el patrimonio	22.1%	31.4%	17.8%
Gastos no financieros / Ingresos operativos	49.6%	37.7%	39.4%
Ingreso financiero neto / Gastos operativos	63.0%	73.8%	76.7%
	+ FINANCIERA EDYFICAR	+ CRAC NUESTRA GENTE	+ CREDISCOTIA FINANCIERA
Micro créditos (hasta S/.300 mil) en millones de US\$	2,759.4	952.2	1,574.4
	+ MIBANCO		
Micro créditos (hasta S/.300 mil) en millones de US\$	4,317.2		
Participación de mercado en el mercado micro financiero (hasta S/.300 mil)	37.2%	8.2%	13.5%

Fuente: SBS.

**proexpansión\***

Figura 1: Tres más grandes del sistema financiero peruano, SBS Perú, 2013

**Tabla 1: Bancos de Perú por Activos, SBS Perú 2014, miles de nuevos soles**

	<b>ACTIVOS 2014</b>
Banco de Crédito del Perú	PEN 101.936.509,90
Banco Continental	PEN 62.896.260,40
Scotiabank Perú	PEN 44.005.443,59
Interbank	PEN 32.836.081,17
Banco Interamericano de Finanzas	PEN 9.265.673,76
Banco Financiero	PEN 7.165.561,77
Citibank	PEN 6.567.062,90
Mibanco	PEN 5.729.031,96
Banco GNB	PEN 4.369.536,69
Banco Falabella Perú	PEN 4.036.324,75
Banco Santander Perú	PEN 3.926.604,54
Banco de Comercio	PEN 1.636.123,13
Banco Ripley	PEN 1.561.282,01
Banco Azteca Perú	PEN 1.169.423,55
Deutsche Bank Perú	PEN 787.872,49
Banco Cencosud	PEN 518.050,78
Banco ICBC	PEN 286.807,76

## **Colombia**

**Tabla 2: Bancos Colombianos por Activos, SBS Colombia 2014, miles de pesos colombianos**

	<b>ACTIVO 2014</b>
BANCOLOMBIA S.A.	COP 99.942.217.703,92
BANCO DE BOGOTA	COP 66.762.869.766,01
DAVIVIENDA S.A.	COP 54.633.274.497,28
BBVA COLOMBIA	COP 41.527.855.785,26
Banco de Occidente S.A.	COP 30.440.463.192,63
BANCO CORPBANCA	COP 27.944.186.452,98
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COP 21.097.167.020,25
Banco Colpatria	COP 20.220.871.542,00
BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	COP 17.599.236.226,04
BANCO POPULAR S.A.	COP 16.959.700.524,42
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	COP 11.064.263.607,49
AV VILLAS	COP 10.917.267.195,05
CITIBANK	COP 10.106.253.398,14
BANCO PICHINCHA S.A.	COP 2.970.530.198,42
BANCO COOMEVA S.A BANCOOMEVA	COP 2.917.643.169,52
BANCO FALABELLA	COP 1.557.520.643,57

BANCO FINANADINA S.A.	COP 1.524.912.891,95
BANCAMIA	COP 1.399.509.930,51
BANCO WWB S.A.	COP 953.011.133,08
BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBI	COP 716.718.125,67
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	COP 714.819.499,79
BANCO PROCREDIT COLOMBIA	COP 146.992.963,47

## Venezuela

Tabla 3: Bancos Venezolanos por Activos, SBS Venezuela 2014, miles de bolívares

BANCOS	TOTAL DEL ACTIVO 2014
<b>VENEZUELA</b>	VEF 438.425.075,00
<b>BANESCO</b>	VEF 381.204.372,00
<b>PROVINCIAL</b>	VEF 306.212.259,00
<b>MERCANTIL</b>	VEF 287.815.936,00
<b>OCCIDENTAL DE DESCUENTO</b>	VEF 183.718.303,00
<b>BICENTENARIO</b>	VEF 180.511.160,00
<b>BANCO DEL TESORO</b>	VEF 119.757.656,00
<b>BANCARIBE</b>	VEF 112.790.440,00
<b>EXTERIOR</b>	VEF 102.635.002,00
<b>NACIONAL DE CRÉDITO</b>	VEF 71.896.604,00
<b>INDUSTRIAL DE VENEZUELA</b>	VEF 44.071.873,00
<b>FONDO COMÚN</b>	VEF 41.961.992,00
<b>VENEZOLANO DE CRÉDITO</b>	VEF 34.879.053,00
<b>CARONÍ</b>	VEF 26.109.117,00
<b>SOFITASA</b>	VEF 21.600.881,00
<b>BANPLUS</b>	VEF 19.520.519,00
<b>PLAZA</b>	VEF 17.560.562,00
<b>BANCO ACTIVO</b>	VEF 15.791.991,00
<b>DEL SUR</b>	VEF 14.742.927,00
<b>BANCO AGRÍCOLA DE VENEZUELA</b>	VEF 13.741.986,00
<b>BANCRECER</b>	VEF 11.987.061,00
<b>100% BANCO</b>	VEF 11.752.082,00
<b>CITIBANK</b>	VEF 8.880.751,00
<b>BANFANB</b>	VEF 7.244.181,00
<b>IMCP</b>	VEF 2.882.806,00
<b>BANGENTE</b>	VEF 2.710.730,00
<b>BANCOEX</b>	VEF 2.543.200,00
<b>BANCAMIGA</b>	VEF 2.347.656,00
<b>MI BANCO</b>	VEF 2.276.858,00
<b>BANCO DEL PUEBLO SOBERANO</b>	VEF 2.118.181,00
<b>ESPIRITO SANTO</b>	VEF 2.009.991,00
<b>BANCO DE EXPORTACIÓN Y COMERCIO</b>	VEF 336.026,00
<b>INTERNACIONAL DE DESARROLLO</b>	VEF 286.603,00

## Ecuador:

Tabla 4: Bancos ecuatorianos por Activos, SBS Ecuador 2014, miles de dólares americanos

Bancos	ACTIVOS		
	2012	2013	2014
<b>Pichincha</b>	\$8.092.708	\$9.023.581	\$9.883.037
<b>Pacifico</b>	\$3.319.962	\$3.859.843	\$4.251.265
<b>Guayaquil</b>	\$3.342.113	\$3.514.457	\$4.048.411
<b>Produbanco/Promerica</b>	\$2.601.146	\$2.965.558	\$3.924.935
<b>Bolivariano</b>	\$2.224.024	\$2.525.228	\$2.794.406
<b>Internacional</b>	\$2.118.817	\$2.505.514	\$2.677.112
<b>Austro</b>	\$1.213.264	\$1.390.467	\$1.577.640

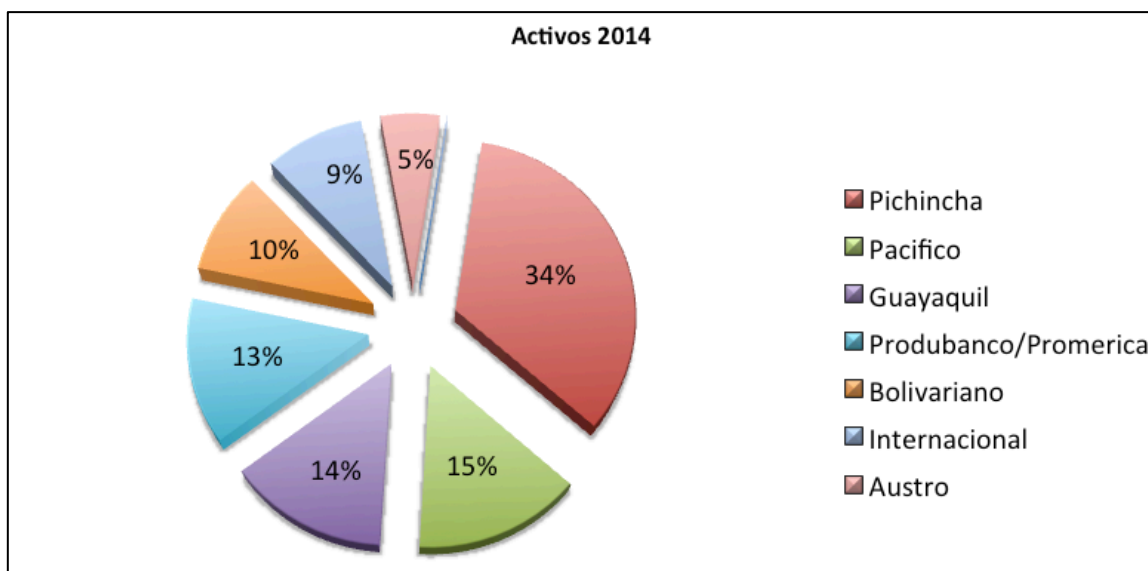


Figura 2: Ponderación por Activos Bancos ecuatorianos, SBS Ecuador, 2014

Por otro lado, al estar ubicados en Sudamérica se podría decir que asumen o afrontan los mismos riesgos, tienen las mismas posibilidades, realizan actividades semejantes y se dedican a la intermediación financiera.

## **Fuentes y recolección de datos**

Para la parte literaria se buscó y se basó en documentos como los lineamientos de la OCDE que como antes se mencionaba es la principal organización mundial de control de precios de transferencia y por ende es la institución que emite los informes relevantes para comprender más acerca de este tema. Por otro lado, al basarnos en la industria ecuatoriana también se investigó datos relevantes en la administración tributaria (SRI) para ver si la misma seguía el cálculo de la OCDE y de no ser así cuales eran los aspectos distintos. Como fuentes secundarias se acudió a empresas prestigiosas que cuentan con información relevante sobre las metodologías para la aplicación de un caso práctico como por ejemplo: Deloitte, EsRobross o Esuteco C. Ltda.

En cuanto a la parte cuantitativa los documentos utilizados fueron los estados financieros emitidos por los mismos bancos seleccionados para el caso. Estos documentos son públicos lo que nos permitió acceder a ellos. Igualmente, se utilizó información pública de las superintendencias de bancos de Ecuador, Colombia, Venezuela y Perú y en ciertos casos también se realizó búsqueda de datos de los bancos centrales de dichos países para obtener información como tasas de cambio.

## **Análisis de datos**

### **Detalles del análisis**

Para este estudio, se consideraron a algunos de los bancos más grandes de Sudamérica de las naciones con las que Ecuador tiene más relación esto es Colombia, Perú y Venezuela. Se calcularon los promedios de los años....., y se obtuvo un rango a partir de los márgenes sobre activo de los bancos de las cuatro naciones, comprobando si los mismos se encontraban dentro del rango de plena competencia.

A continuación se presenta el análisis en detalle, partiendo del análisis de los bancos seleccionados.

### **Banco Pichincha, Ecuador**

El Banco Pichincha se fundó en 1906 con un capital de 600 mil sucres y estableció su primer establecimiento en la calle Venezuela. Tras un crecimiento continuo a lo largo de los años es reconocido como el mejor Banco de Ecuador por Latin Finance, Euromoney y Global Finance en el 2008. Al siguiente año obtiene una calificación de riesgo “AAA-” otorgada por el Pacific Credit Ranking. En el 2011 lo ubican por segundo año consecutivo entre los 25 mejores bancos de Latino América según América Economía y en 2013 es designado como empresa ejemplar por su labor por el Forum Empresa. Actualmente, es el principal Banco del sistema financiero ecuatoriano (Banco Pichincha, 2015).

## **Banco de Crédito del Perú**

Este Banco inició sus actividades el 9 de abril de 1889 con el nombre de Banco Italiano. Tras 52 años, se da el acuerdo de cambio de denominación social a Banco de Crédito del Perú. En 1993 optaron por adquirir el Banco Popular de Bolivia como una estrategia de crecimiento lo que los llevo a seguir creciendo durante los años y ser actualmente el Banco más grande de Perú al contar con 375 agencias y 1800 cajeros automáticos por todo el territorio peruano. Además, posee un capital humano de 15000 colaboradores que le permite brindar un servicio de excelencia a todos sus clientes (Banco de Crédito del Peru, 2015).

## **Bancolombia**

Este Banco cuenta con 138 años de experiencia lo que ha generado que el Grupo Bancolombia sea considerado como el conglomerado financiero más grande de Colombia. Esta entidad es tan prestigiosa que forma parte del índice Dow Jones y es la única institución financiera de Colombia que esta listada en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE). Actualmente, no solo busca mantener su estatus del principal Banco de Colombia sino también desea alcanzar este título a nivel Latinoamericano (Bancolombia, 2015).

## **Banco de Venezuela**

Su fundación se da a finales del siglo XIX siendo parte fundamental de los inicios del sector financiero nacional. Esta institución era la encargada de financiar al gobierno por lo que necesitaba crecer lo que la llevo a fusionarse con el Banco Comercial en 1890 y adoptando el nombre de Banco de Venezuela. Tras varios años de desempeño y crecimiento dicho Banco

formaliza el traspaso de sus acciones al estado venezolano en el 2009. Lo que se registra como el suceso histórico más importante de la institución ya que esta adquisición fortaleció el sistema financiero público y expandió el horizonte del Banco permitiendo que el mismo se convierta actualmente en el principal Banco del sistema financiero venezolano brindando a sus clientes una imagen de solidez y confianza (Banco de Venezuela, 2015).

Para realizar dicho cálculo se debió elegir una de las metodologías dictadas por la OCDE y la que más se ajustaba a la información pública brindada por cada banco era la del margen neto de la transacción; donde se buscó obtener un rango determinado por los activos y las utilidades operativas netas debido a que esta es información brindada por las instituciones y se ajustan a los lineamientos del método de la OCDE. Entonces para empezar se obtuvo la siguiente información de los estados financieros publicados por cada banco que se señala en la tabla 5 donde se considera lo siguiente:

<b>Cuentas por cobrar</b>	=	Cartera de créditos
<b>Inventarios</b>	=	No existen en Bancos
<b>Ventas</b>	=	Intereses ganados
<b>Cuentas por pagar</b>	=	Obligaciones con el publico



Tabla 5: Estados Financieros de los Bancos, Superintendencias bancarias 2014, en miles.

<b>BANCOS PRIVADOS INTERNACIONALES COMPARABLES AL BANCO PICHINCHA</b>								
	<b>PICHINCHA USD</b>		<b>BCP (Banco de crédito del Perú) PEN</b>		<b>BANCOLOMBIA PESOS COL</b>		<b>BANCO DE VENEZUELA</b>	
<b>BOLIVARES</b>	dic-13	dic-14	dic-13	dic-14	dic-13	dic-14	dic-13	dic-14
ACTIVOS	\$9.023.581	\$9.883.037	PEN 91.108.815	PEN 101.936.510	COP 389.395.561.000	COP 441.142.523.000	VEF 244.327.279	VEF 438.425.075
PASIVOS	\$8.243.138	\$9.029.347	PEN 82.913.787	PEN 92.150.519	COP 376.966.460.000	COP 424.449.234.000	VEF 229.554.379	VEF 414.277.823
PATRIMONIO	\$780.442	\$853.690	PEN 8.195.028	PEN 9.785.991	COP 12.429.101.000	COP 16.693.289.000	VEF 14.772.900	VEF 24.147.252
CUENTAS POR COBRAR	\$4.801.549	\$5.499.785	PEN 55.133.976	PEN 63.375.583	COP 57.062.302.000	COP 67.171.421.000	VEF 114.503.245	VEF 220.660.191
INTERES GANADO	\$704.209	\$763.090	PEN 5.156.408	PEN 5.751.006	COP 5.753.015.000	COP 6.226.507.000	VEF 6.855.541	VEF 14.414.941
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO	\$107.927	\$115.423	PEN 10.807	PEN 1.502.034	COP 557.308.000	COP 503.191.000	VEF 1.596.983	VEF 2.969.439
CUENTAS POR PAGAR	\$7.208.513	\$8.265.051	PEN 58.673.347	PEN 62.987.239	COP 55.813.210.000	COP 57.555.708.000	VEF 223.758.761	VEF 385.219.662
INGRESOS	\$1.006.429	\$1.082.016	PEN 6.704.860	PEN 7.397.025	COP 16.100.274.000	COP 30.231.086.000	VEF 9.729.162	VEF 19.113.637
EGRESOS	\$312.937	\$346.716	PEN 1.989.296	PEN 1.914.013	COP 10.812.339.000	COP 24.350.587.000	VEF 1.960.615	VEF 3.429.902
MARGEN BRUTO	\$693.492	\$735.300	PEN 4.715.564	PEN 5.483.011	COP 5.287.935.000	COP 5.880.499.000	VEF 7.768.547	VEF 15.683.735
MARGEN OPERATIVO	\$47.583	\$85.945	PEN 2.543.255	PEN 3.110.511	COP 1.548.786.000	COP 1.515.387.000	VEF 5.602.153	VEF 12.299.871

Al analizar estos datos nos damos cuenta que para lograr desarrollar el cálculo matemático debemos transformar a través de los tipos de cambio de la fecha de cada dato toda la información a dólares americanos. Para esto se obtuvieron los siguientes datos de los bancos centrales de cada nación:

**Tabla 6: Tipo de cambio Nuevo Sol por USD, Banco Central Perú 2014**

<b>TC Nominal Interbancario Venta - promedio mensual (PEN. por US\$)</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>Enero</b>	2,552	2,810
<b>Febrero</b>	2,579	2,813
<b>Marzo</b>	2,595	2,807
<b>Abril</b>	2,599	2,795
<b>Mayo</b>	2,647	2,788
<b>Junio</b>	2,751	2,795
<b>Julio</b>	2,778	2,787
<b>Agosto</b>	2,803	2,816
<b>Septiembre</b>	2,779	2,866
<b>Octubre</b>	2,770	2,907
<b>Noviembre</b>	2,799	2,926
<b>Diciembre</b>	2,787	2,963
<b>Promedio</b>	<b>2,703</b>	<b>2,839</b>

**Tabla 7: Tipo de cambio Pesos colombianos por USD, Banco Central Colombia 2014**

<b>TC Nominal Interbancario Venta - promedio mensual (Pesos/. por US\$)</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>Enero</b>	1.770,01	1.960,41
<b>Febrero</b>	1.791,48	2.040,51
<b>Marzo</b>	1.809,89	2.022,19
<b>Abril</b>	1.829,96	1.939,27
<b>Mayo</b>	1.850,12	1.915,46
<b>Junio</b>	1.909,50	1.888,10
<b>Julio</b>	1.900,59	1.858,40
<b>Agosto</b>	1.903,66	1.899,07
<b>Septiembre</b>	1.919,40	1.971,34
<b>Octubre</b>	1.885,91	2.047,03
<b>Noviembre</b>	1.922,14	2.127,25

<b>Diciembre</b>	1.934,08	2.344,23
<b>Promedio</b>	<b>1868,895</b>	<b>2001,105</b>

**Tabla 8: Tipo de cambio bolívares venezolanos por USD, Banco Central Venezuela 2014**

<b>TC Nominal Interbancario Venta promedio mensual (Bolívares/.por US\$)</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>Enero</b>	4,300000	6,300000
<b>Febrero</b>	5,633333	6,300000
<b>Marzo</b>	6,300000	6,300000
<b>Abril</b>	6,300000	6,300000
<b>Mayo</b>	6,300000	6,300000
<b>Junio</b>	6,300000	6,300000
<b>Julio</b>	6,300000	6,300000
<b>Agosto</b>	6,300000	6,300000
<b>Septiembre</b>	6,300000	6,300000
<b>Octubre</b>	6,300000	6,300000
<b>Noviembre</b>	6,300000	6,300000
<b>Diciembre</b>	6,300000	6,300000
<b>Promedio</b>	<b>6,078</b>	<b>6,300</b>

Nota: Para transformar los datos a dólares americanos se tomó la siguiente consideración:

- Para cuentas del Balance General se utilizará el tipo de cambio del mes de diciembre de cada año.
- Para las cuentas del Estado de Resultados se utilizará el tipo de cambio promedio de cada año.

Luego de aplicar el tipo de cambio en cada una de las cuentas se obtuvieron los siguientes datos reflejados en la tabla 9:

Tabla 9: Estados Financieros de los Bancos en miles de USD

<b>BANCOS PRIVADOS COMPARABLES AL BANCO PICHINCHA</b>								
	<b>PICHINCHA</b>		<b>BCP (Banco de crédito del Perú)</b>		<b>BANCOLOMBIA</b>		<b>BANCO DE VENZUELA</b>	
	dic-13	dic-14	dic-13	dic-14	dic-13	dic-14	dic-13	dic-14
<b>ACTIVOS</b>	\$9.023.581	\$9.883.037	\$32.690.137,78	\$34.399.824,97	\$201.333.740,59	\$188.182.270,08	\$38.782.107,78	\$69.591.281,
<b>PASIVOS</b>	\$8.243.138	\$9.029.347	\$29.749.735,20	\$31.097.412,60	\$194.907.377,15	\$181.061.258,49	\$36.437.203,02	\$65.758.384,
<b>PATRIMONIO</b>	\$780.442	\$853.690	\$2.940.402,58	\$3.302.412,37	\$6.426.363,44	\$7.121.011,59	\$2.344.904,76	\$3.832.897,
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	\$4.801.549	\$5.499.785	\$19.782.249,08	\$21.386.929,69	\$29.503.589,30	\$28.653.937,97	\$18.175.118,25	\$35.025.427,
<b>INVENTARIOS</b>								
<b>INTERÉS GANADO</b>	\$704.209	\$763.090	\$1.907.497,27	\$2.025.373,12	\$3.078.297,60	\$3.111.534,38	\$1.127.968,35	\$2.288.085,;
<b>PROPIEDAD, PLANTA,EQUIPO</b>	\$107.927	\$115.423	\$3.877,59	\$506.881,16	\$288.151,47	\$214.650,87	\$253.489,37	\$471.339,5
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	\$7.208.513	\$8.265.051	\$21.052.186,85	\$21.255.877,63	\$28.857.756,66	\$24.552.073,82	\$35.517.263,65	\$61.145.978,
<b>INGRESOS</b>	\$1.006.429	\$1.082.016	\$2.480.312,29	\$2.605.063,19	\$8.614.862,79	\$15.107.196,27	\$1.600.776,20	\$3.033.910,;
<b>EGRESOS</b>	\$312.937	\$346.716	\$735.895,35	\$674.071,84	\$5.785.418,12	\$12.168.570,36	\$322.587,48	\$544.428,8
<b>MARGEN BRUTO</b>	\$693.492	\$735.300	\$1.744.416,94	\$1.930.991,35	\$2.829.444,67	\$2.938.625,91	\$1.278.188,72	\$2.489.481,;
<b>MARGEN OPERATIVO</b>	\$47.583	\$85.945	\$940.820,04	\$1.095.451,11	\$828.717,50	\$757.275,11	\$921.743,64	\$1.952.360,;

Luego se deben obtener los promedios que se pueden observar en la tabla 10 a continuación:

**Tabla 10: Estados Financieros de los Bancos en promedio en USD**

<b>BANCOS PRIVADOS INTERNACIONALES COMPARABLES AL BANCO PICHINCHA</b>				
<b>Promedios</b>	<b>PICHINCHA</b>	<b>BCP</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>BANCO DE VENEZUELA</b>
<b>ACTIVOS</b>	\$9.453.309	\$33.544.981	\$194.758.005	\$54.186.694
<b>PASIVOS</b>	\$8.636.243	\$30.423.573	\$187.984.317	\$51.097.793
<b>PATRIMONIO</b>	\$817.066	\$3.121.407	\$6.773.687	\$3.088.900
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	\$5.150.667	\$20.584.589	\$29.078.763	\$26.600.272
<b>INTERES GANADO</b>	\$733.650	\$1.966.435	\$3.094.915	\$1.708.027
<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO</b>	\$111.675	\$255.379	\$251.401	\$362.414
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	\$7.736.782	\$21.154.032	\$26.704.915	\$48.331.620
<b>INGRESOS</b>	\$1.044.223	\$2.542.687	\$11.861.029	\$2.317.343
<b>EGRESOS</b>	\$329.827	\$704.983	\$8.976.994	\$433.508
<b>MARGEN BRUTO</b>	\$714.396	\$1.837.704	\$2.884.035	\$1.883.835
<b>MARGEN OPERATIVO</b>	\$66.764	\$1.018.135	\$792.996	\$1.437.052

Tras obtener los promedios se obtiene el margen de rentabilidad sobre activos ya que se eligió a los bancos más grandes de cada país midiendo el volumen de activos. Entonces para obtener este margen lo que se realiza es la siguiente formula:

$$\text{Margen de rentabilidad sobre activos} = \frac{\text{Margen operativo}}{\text{Total de activos}}$$

Los resultados fueron los siguientes:

	PICHINCHA	BCP	BANCOLOMBIA	BANCO DE VENEZUELA
<b>Margen de rentabilidad sobre activos</b>	0,71%	3,04%	0,41%	2,65%

Entonces con esta información proseguimos a obtener el rango de plena competencia implementando los cálculos explicados en el principio de plena competencia donde se obtiene la media, el primer y tercer cuartil, partiendo del ordenamiento de los márgenes, como se muestra a continuación:

Bancos	Numero de orden	Margen de rentabilidad sobre activos
BANCOLOMBIA	1	0,41%
PICHINCHA	2	0,71%
BANCO DE VENEZUELA	3	2,65%
BCP	4	3,04%

Numero de orden Mediana	2,5
Diferencia entre 2 y 3	1,95%

Entonces 0,5 es igual	0,97%
<b>Mediana</b>	<b>1,68%</b>
Numero de orden Primer cuartil	1,75
Diferencia entre 1 y 2	0,30%
Entonces 0,75 es igual	0,22%
<b>Primer cuartil</b>	<b>0,63%</b>

Numero de orden tercer cuartil	3,25
Diferencia entre 3 y 4	0,38%
Entonces 0,25 es igual	0,10%
<b>Tercer cuartil</b>	<b>2,75%</b>

Por ende, el rango de plena competencia es el siguiente:

Tabla 11: Rango de plena competencia

Bancos	Numero de orden	Margen de rentabilidad sobre activos	
BANCOLOMBIA	1	0,41%	
PICHINCHA	2	0,71%	Rango de plena competencia (0,63% a 2,75%)
BANCO DE VENZUELA	3	2,65%	
BCP	4	3,04%	

Se puede ver que el Banco Pichincha está dentro del rango de plena competencia. Sin embargo, al existir una amplia diferencia entre las cuentas tanto en el Balance General como en el Estado de Resultados se debe realizar ciertos ajustes que se establecen en los lineamientos de la OCDE.

Para empezar tenemos que entender que este es un ajuste económico que afectará varias cuentas con la finalidad de obtener un margen operativo más preciso que nos permita realizar

un estudio con mayor precisión. Dichos ajustes se realizan para que la empresa examinada que se está analizando, en este caso el Banco Pichincha, y las empresas independientes en el mercado tengan un mejor grado de comparación. Las cuentas en las que se realizarán los ajustes son cuentas por pagar, inventarios, cuentas por cobrar, propiedad, planta y equipo. Las cuales modificarán finalmente el margen operativo. La metodología para realizar los ajustes basada en la de la firma Esuteco (Esuteco C. Ltda, 2013), fue modificada en función de las cuentas aplicables a las instituciones financieras, como se muestra a continuación

### **Ajuste en los activos**

Ajuste por diferentes términos de intereses ganados: La diferencia en los términos de intereses de los bancos comparables con respecto al banco examinado suele verse reflejada en los diferentes niveles de cartera de créditos. Donde se analiza que cuando la compañía independiente mantiene carteras de crédito proporcionalmente mayores a las del banco comparable, el ajuste en cartera de créditos reducirá el margen operacional del banco independiente tomando en cuenta el interés implícito cobrado debido a que se toma en consideración el valor del dinero prestado a través del tiempo. El efecto será el opuesto en caso de que el banco independiente tenga una cartera de crédito proporcionalmente menores a la de la compañía analizada.

Para modificar o eliminar las diferencias antes mencionadas debe realizarse el siguiente ajuste a las empresas comparables:

Cartera de Créditos (CC)

$$\text{Ajuste CC} = \left( \frac{\text{CCPComp}}{\text{IGPComp}} - \frac{\text{CCPCA}}{\text{VPCA}} \right) * \{ (\text{IGPComp}) * \frac{i}{(1+i)} \}$$

CCPComp = Cartera de créditos promedio Banco Comparable



IGPComp	=	Intereses Ganados Promedio Banco Comparable
CCPCA	=	Cartera de crédito promedio Banco Analizado
VPCA	=	Intereses Ganados Promedio Banco Analizado
Tasa i	=	Tasa de interés prime de 3 años promedio

Para todos los ajustes la tasa de interés a utilizar es la tasa libor promedio de 3 años, que consta en las estadísticas del Banco Central del Ecuador

**Tabla 12: Tasas Libor, Banco Central Ecuador 2014**

TASAS LIBOR			
2012	2013	2014	Promedio
0,84%	0,583%	0,561%	0,66%

Adicionalmente, el ajuste de intereses ganados está estrechamente vinculado al de cartera de créditos ya que si el análisis se realiza a través de intereses ganados mas no de activos como es este caso se debe realizar un ajuste a los intereses ganados que eliminen las diferencias entre el banco analizado y los independientes. El ajuste es el siguiente:

**Interés Ganado Ajustado (IGCompAjustados)**

$$\text{IGCompAjustados} = \text{IGPComp} - \text{Ajuste CC}$$

IGCompAjustados = Intereses Ganados Comparables Ajustados

Por otra parte, el ajuste en los inventarios no es necesario en este caso debido a que en las instituciones financieras la cuenta de inventarios no es tomada en cuenta como se lo haría en las demás compañías de los demás sectores económicos.

Ajuste por diferentes términos de posesión de Propiedad, Planta y Equipo (PP&E): Este ajuste se da puesto que existen diferencias en los niveles de posesión de propiedad planta y equipo por las diferencias en los riesgos asumidos. A pesar de que en el sector de servicios

financieros se podría considerar que existen los mismos riesgos ciertas empresas los pueden asumir en una mayor proporción mientras que otros prefieren mitigarlos. Entonces debemos eliminar esta diferencia ya que la misma implica diferentes niveles de utilidades esperadas. El ajuste se realiza de la siguiente manera:

#### **Propiedad Planta & Equipo (PP&E)**

$\text{Ajuste PP\&E y otros A} = \left( \frac{\text{PPP\&EComp}}{\text{IGComp}} - \frac{\text{PPPO\&ECA}}{\text{VPCA}} \right) * \{ (\text{IGCompAjustadas}) * (i) \}$
--

PPP&E Comp	=	Promedio Propiedad Planta y Equipo Comparable
IGComp	=	Intereses Ganados Promedio Comparable
PPP&ECA	=	Promedio Propiedad Planta y Equipo Compañía Analizada
IGCA	=	Intereses Ganados Promedio Compañía Analizada
IGCompAjustados	=	Intereses Ganados Comparables Ajustados

#### **Ajuste en los pasivos obligaciones con el público:**

Ajustes por diferentes términos de compra: Los diferentes niveles en obligaciones con el público perjudican o afectan el nivel de comparación del interés pagado entre el banco examinado y los demás bancos del mercado financiero. Esto se da ya que se pueden dar diferentes volúmenes de captación o de darse volúmenes similares siempre existirán diferencias entre los plazos de liquidación; por lo que decimos que a mayor plazo, mayores son los costos financieros por el valor del dinero prestado en el tiempo por el depositante. Lo que afecta directamente el nivel de utilidad operacional, es por esto que el ajuste compensa o equilibra la utilidad operacional aumentando o disminuyendo la diferencia entre la proporción de obligaciones con el público entre los bancos analizados.

Para eliminar dichas diferencias se realiza el ajuste a través de la siguiente ecuación:

#### Obligaciones con el Público (OP)

$$\text{Ajuste OP} = \frac{\text{OPPComp}}{\text{IGPComp}} - \frac{\text{CPCA}}{\text{IGPCA}} * \left\{ (\text{OPPComp}) * \frac{i}{(1+i)} \right\}$$

OPPComp	=	Obligaciones con el Público promedio Bancos Comparables
IGPComp	=	Intereses Ganados Promedio Bancos Comparables
OPPCA	=	Obligaciones con el público promedio Banco Analizada
IGCA	=	Intereses Ganados Promedio Banco Analizado
Tasa i	=	Tasa de interés prime de 3 años promedio

Finalmente, con todos los ajustes anteriores se determina la utilidad operacional ajustada pero hay que comprender que existe un efecto sobre la misma que se explica de la siguiente manera: Cuando el banco independiente tiene Cartera de Créditos, Inventarios o Propiedad, Planta y Equipo proporcionalmente mayores que las del banco analizado, el ajuste reduce la utilidad operacional del banco independiente tomando en cuenta el interés. El efecto es opuesto cuando el caso es el contrario, es decir, que el banco independiente posee cuentas proporcionalmente menores a la de la examinada.

Para comprender mejor el cómo afectan los ajustes anteriores a la utilidad operacional podemos ver la siguiente fórmula:

#### Utilidad de Operación Ajustada (UOAjustada)

$$\text{UOAjustada} = \text{UOComp} - \text{Ajuste CC} - \text{Ajuste INV} - \text{Ajuste PP\&E} + \text{Ajuste OP}$$

UOComp	=	Utilidad de Operación Comparables
Ajuste CC	=	Ajuste de cartera de créditos
Ajuste INV	=	Ajuste de Inventarios
Ajuste PP&E	=	Ajuste Propiedad Planta y Equipo
Ajuste OP	=	Ajuste de Obligaciones con el Público

Luego de comprender como se realiza el ajuste en la utilidad operacional podemos continuar en nuestro caso de estudio, donde en la siguiente tabla se presentan los datos de ajuste donde se aplicaron cada una de las ecuaciones anteriormente presentadas.

**Tabla 13: Ajustes para mejorar el Rango de plena competencia**

<b>BANCOS PRIVADOS COMPARABLES AL BANCO PICHINCHA</b>				
<b>Ajustes</b>	<b>PICHINCHA</b>	<b>BCP</b>	<b>BANCOLOMBIA</b>	<b>BANCO DE VENEZUELA</b>
CARTERA DE CRÉDITOS		\$44.539,57	\$48.294,78	\$95.983,46
INVENTARIOS				
INTERESES GANADOS AJUSTADOS POR CXC		\$1.921.895,62	\$3.046.621,21	\$1.612.043,65
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO		\$-284,08	\$-1.430,36	\$639,31
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO		\$2.738,28	\$-38.980,18	\$199.205,14
MARGEN OPERATIVO		\$976.618,36	\$707.151,70	\$1.539.634,42

Nota: La tabla demuestra las diferencias por cuenta que afectarán al margen operativo

Tras obtener el nuevo margen operativo podemos ver el nuevo margen de rentabilidad sobre activos y el nuevo rango de plena competencia.

Ajustado	PICHINCHA	BCP	BANCOLOMBIA	BANCO DE VENEZUELA
<b>Margen de rentabilidad sobre activos</b>	0,71%	2,91%	0,36%	2,84%

Bancos	Numero de orden	Margen de rentabilidad sobre activos
BANCOLOMBIA	1	0,36%
PICHINCHA	2	0,71%
BANCO DE VENEZUELA	3	2,84%
BCP	4	2,91%

Numero de orden Mediana	2,5
Diferencia entre 2 y 3	2,14%
Entonces 0,5 es igual	1,07%
<b>Mediana</b>	<b>1,77%</b>

Numero de orden Primer cuartil	1,75
Diferencia entre 1 y 2	0,34%
Entonces 0,75 es igual	0,26%
<b>Primer cuartil</b>	<b>0,62%</b>

Numero de orden tercer cuartil	3,25
Diferencia entre 3 y 4	0,07%
Entonces 0,25 es igual	0,02%
<b>Tercer cuartil</b>	<b>2,86%</b>

Por ende el nuevo rango de plena competencia ajustado es el siguiente:

<b>Bancos</b>	<b>Numero de orden</b>	<b>Margen de rentabilidad sobre activos</b>	
BANCOLOMBIA	1	0,36%	
PICHINCHA	2	0,71%	Rango de plena competencia (0,62% a 2,86%)
BANCO DE VENZUELA	3	2,84%	
BCP	4	2,91%	

Tras analizar los resultados podemos ver que el Banco analizado en este caso el Banco Pichincha si está dentro del rango de plena competencia tanto en los datos normales como en los ajustados. Como se muestra anteriormente tras realizar los ajustes el rango de plena competencia fue mayor pero a la vez se podría decir que es un rango con mayor precisión.

### **Importancia del estudio**

Este estudio brinda una opción de cómo determinar si las instituciones financieras cumplen con el principio de plena competencia otorgándoles las diferentes metodologías para obtener el rango de plena competencia y así probar si las mismas están dentro del mismo. Por otro lado, es un estudio único en cuanto al caso matemático ya que la selección de bancos es distinta a cualquier otro estudio de precios de transferencia. Se mencionó anteriormente que estos cálculos suelen ser implementados más en multinacionales que en instituciones financieras como bancos es por esto que se realza la importancia de este estudio puesto que se logró, a pesar de las limitaciones, desarrollar un cálculo donde se analicen los bancos probando que los lineamientos de la OCDE sí podrían ser implementados en instituciones bancarias.

Finalmente, este estudio brinda mayor información a todos los empresarios que deseen conocer con mayor profundidad el tema y deseen demostrar que sus actividades están dentro de las normas implementadas por el SRI o cualquier administración tributaria de otras naciones.

### **Resumen de sesgos del autor**

El principal sesgo del autor es que el Banco analizado en el estudio debe estar dentro del rango de plena competencia demostrando que el mismo cumple con el principio de plena competencia.

## **Conclusiones**

### **Respuestas a las preguntas de investigación**

Luego de realizar este trabajo de investigación y volviendo a la pregunta de ¿Qué políticas sobre la ley de plena competencia está aplicando la banca ecuatoriana actualmente? Podríamos responder que la banca ecuatoriana al regirse a las normas del SRI debería cumplir con los artículos y normas de precios de transferencia dictados por el mismo y de darse el caso estas deberían ser aplicadas para demostrar que cumplen con el principio de plena competencia.

Por otro lado, respondiendo la pregunta ¿Cuál es el método frecuentemente utilizado para demostrar el cumplimiento de la Ley de precios de transferencia en las instituciones bancarias? Debemos mencionar que tras la información recolectada no se podría determinar el método frecuentemente utilizado por las instituciones bancarias. Sin embargo, se debe mencionar que el método comúnmente aceptado por las administraciones tributarias que se rigen bajo los lineamientos de la OCDE es el de Precio Comparable no controlado, por no necesitar ajustes. Este no pudo ser aplicado en el presente estudio debido a que no se tiene acceso al detalle de las transacciones realizadas por los bancos y no se podía encontrar toda la información necesaria para aplicar dicha metodología.

A través los resultados obtenidos en el cálculo matemático podemos responder la pregunta de ¿Las transacciones del principal banco grande del Ecuador están dentro del rango de plena competencia? Después del análisis realizado, se concluye que el Banco más grande del



Ecuador, es decir, el Banco Pichincha si está dentro del rango de plena competencia determinado en este estudio.

En la pregunta ¿Son comparables las transacciones del banco más grande del Ecuador con las transacciones de los bancos más grandes de las principales naciones sudamericanas con respecto a las normas de plena competencia? Debemos decir que, asumiendo que como participan del mismo mercado, afrontan los mismos riesgos, realizan la misma actividad. No obstante, si bien no se tuvo acceso a las transacciones a nivel particular, en el ámbito global, el gran obstáculo se encuentra en las diferencias proporcionales de cada cuenta debido a que los principales bancos sudamericanos presentan montos significativamente más grandes que las del banco ecuatoriano, por lo cual fue necesario aplicar ajustes con lo que la comparabilidad mejoró.

¿Se deben regir las normas de la OCDE sobre multinacionales al sector financiero, y de no hacerlo, cuáles cambios se deberían realizar? La respuesta sería que si puesto que las administraciones tributarias de las naciones se rigen bajo los lineamientos emitidos por la OCDE y las multinacionales del sector financiero se rigen bajo las administraciones tributarias de cada país; Por ende las multinacionales del sector financiero deberían cumplir con las normas de la OCDE.

¿Hasta qué punto son aplicables los métodos dictados por la OCDE con la información pública brindada por los bancos ecuatorianos? Es aplicable pero con muchas limitaciones como pudimos ver el único método que se ajustó a la información fue el del margen neto de la

transacción mientras que los demás métodos no eran viables con tan solo la información pública.

### **Limitaciones del estudio**

La principal limitación de este estudio fue la falta de información por parte de los bancos para la aplicación de las distintas metodologías para determinar el rango de plena competencia puesto que en la información pública proporcionada no se encuentran los detalles de las transacciones. De igual manera, la falta de información acerca de precios de transferencia en el sector financiero en especial en el sector bancario ya que son lineamientos para multinacionales y se centran en empresas de otros sectores. Así mismo, no se encontraron casos similares que permitan tener una mejor visión de cómo realizar o aplicar las metodologías de la OCDE de mejor manera.

### **Recomendaciones para futuros estudios**

Para estudios similares recomendaría buscar empresas de las que exista mayor información o el acceso a la misma sea más sencillo. Por otro lado, recomendaría implementar más de una metodología para así determinar que no importa cualquier sea el método seleccionado para demostrar el cumplimiento del principio de plena competencia el resultado debería ser el mismo.

## **Resumen general**

Esta tesis tiene como propuesta principal brindar mayor información acerca de los precios de transferencia, el principio de plena competencia, el rango de plena competencia, las metodologías aceptadas por las administraciones tributarias, los principales organismos de control, entre otros temas relacionadas. Es por esto que se ofrece información teórica sobre el tema y se lo complementa con un caso de estudio donde se busca probar que una de las principales instituciones del sector bancario ecuatoriano cumple con las normas implementadas por la OCDE y el SRI comparándolo con los principales bancos sudamericanos.

## Referencias

- OCDE. (2015). *Acerca de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)*. Obtenido el 11 de febrero de 2015 de OCDE:  
<http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/>
- OCDE. (2015). *History*. Obtenido el 13 de febrero de 2015 de OCDE:  
<http://www.oecd.org/about/history/>
- EsRoBross . (s.f.). *Práctica de precios de transferencia ecuador*. Obtenido el 13 de febrero de 2015 de EsRoBross :  
<http://www.esrobross.com/docs/PRECIOS%20DE%20TRANSFERENCIA-ASPECTOS%20LEGALES.pdf>
- Deloitte. (2013). *Seminario de Precios de Transferencia*. Obtenido el 14 de febrero de 2015 de Deloitte: <http://www.deloitte.com/assets/Dcom-CostaRica/Local%20Assets/Eventos/2013/130423-cr-Preciosdetransferencia.pdf>
- OCDE. (2015). *Mas informacion sobre la OCDE*. Obtenido el 25 de febrero de 2015 de OCDE: <http://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/masinformacionsobrelaocde.htm>
- SRI. (2015). *¿Qué obligaciones tengo si realizo operaciones con partes relacionadas?* . Obtenido el 25 de febrero de 2015 de SRI: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/497>
- Barreiro, M. (2014). *Mercados Financieros Internacionales* (cuarta ed.). Quito.
- Bettinger, H. (2005). *Precios de Transferencia Sus Efectos Fiscales*. Mexico: ISEF.
- Morillo, I. (8 de julio de 2010). *Precios de transferencia: Métodos para su determinación* . Obtenido el 25 de febrero de 2015 de Finanzas y Tributos:  
[http://www.finanzasytributos.com/main/mdoc\\_969\\_precios-transferencia-metodos-determinacion.html](http://www.finanzasytributos.com/main/mdoc_969_precios-transferencia-metodos-determinacion.html)
- OCDE. (1999). *Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax administration*. Paris : OCDE.
- SRI. (marzo de 2008). *Precios de Transferencia*. Obtenido el 1 de marzo de 2015 de SRI:  
[http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20080513\\_100555\\_ECUADOR\\_PWPT.pdf](http://www.eurosocialfiscal.org/uploads/documentos/20080513_100555_ECUADOR_PWPT.pdf)
- Esuteco C. Ltda. *Precios de transferencia*. Esuteco C. Ltda.
- OCDE. (1999). *Directrices Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias - Guía OCDE*.

- SRI. (2005). *Ayuda técnica para la obtención de la mediana y el rango de plena competencia*. De <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/44267023-0475-44b5-be64-aac3ec42ac34/AYUDA+TECNICA+CALCULO+MEDIANA.pdf>
- Proexpansion. (2013). *Los tres mas grandes del sistema financiero peruano*. De Proexpansion: [http://proexpansion.com/uploads/medium\\_los3masgrandes.png](http://proexpansion.com/uploads/medium_los3masgrandes.png)
- superfinanciera. (2015). *Estados Financieros*. De SuperIntendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60776>
- Sudeban. (2015). *Informacion estadistica bancaria*. De [http://sudeban.gob.ve/?page\\_id=145](http://sudeban.gob.ve/?page_id=145)
- EKOS. (2014). *Especial ranking financiero ecuatoriano 2013*. De Ekos revista: <http://www.ekosnegocios.com/revista/pdfTemas/625.pdf>
- EKOS. (2013). *El ranking bancario del Perú en el 2012*. De Ekos revista: <http://www.ekosnegocios.com/Revista/pdf/4/temas/50011.pdf>
- Equilibrium. (2015). *Informe Financiero BCP*. De <http://www.equilibrium.com.pe/Bcp.pdf>
- Grupo Bancolombia. (2015). *Estados Financieros*. De <http://www.grupobancolombia.com/contenidoCentralizado/informacionEmpresarial/relacionInversionistas/gobiernoCorporativo/resultadosFinancieros/resultadosAnuales/anales/2014/informe2014.pdf>
- Sudeban. (2015). *Estados Financieros Venezuela*. De [http://sudeban.gob.ve/?page\\_id=145](http://sudeban.gob.ve/?page_id=145)
- Superintendencia de bancos peruana. (2015). *Estadísticas financieras*. De <http://www.sbs.gob.pe/app/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.asp?p=1#>
- Banco central de peru. (2015). *tipo de cambio*. De Fuente: <https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/tipo-de-cambio-nominal>
- Banco central de colombia. (2015). *tipos de cambio*. De <http://www.banrep.gov.co/es/trm>
- Banco central de venezuela. (2015). *Tipos de cambio*. De <http://www.bcv.org.ve/c2/indicadores.asp>
- Esuteco C. Ltda. (2013). *Ajustes precios de transferencia*. Esuteco C. Ltda.
- Banco Central del Ecuador. (n.d.). *Tasas Libor*. De <http://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/265-tasa-libor>

Global rates. (n.d.). *tasas libor 2014*. De <http://es.global-rates.com/tipos-de-interes/libor/dolar-usa/2014.aspx>

Banco Pichincha. (2015). *Historia*. De Nuestra Organizacion: <https://www.pichincha.com/portal/Soporte/Conozca-a-su-Banco/Historia>

Banco de Credito del Peru. (2015). *Historia*. De Nuestra organizacion: <https://www.viabcp.com/wps/portal/viabcpp/nuestrobanco/nuestro-banco-detalle/nuestro-banco-estatico>

Bancolombia. (2015). *Historia*. De Nuestra organizacion : <http://www.grupobancolombia.com/webCorporativa/nosotros/contenido/historia2.asp>

Banco de Venezuela. (2015). *Historia*. De Nuestra Organizacion: [http://www.bancodevenezuela.com/?bdv=link\\_qsomos&cod=171](http://www.bancodevenezuela.com/?bdv=link_qsomos&cod=171)

El Financiero. (30 de abril de 2015). *Multa a cinco grandes bancos por manipular divisas asciende a \$3.300 millones*. Obtenido el 02 de mayo de 2015 de El Financiero: [http://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/Multa-manipular-divisas-asciende-millones\\_0\\_627537241.html](http://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/Multa-manipular-divisas-asciende-millones_0_627537241.html)

Real Academia Espanola. (2015). *margen*. Obtenido el 2 de mayo de 2015 de Real Academia Espanola: <http://lema.rae.es/drae/srv/search?id=J0krQFoyxDXX2mBKtXPP>

Araneda, H. H. (2011). *Los métodos de precios de transferencia y el ingreso de Chile a la OCDE*. Obtenido el 2 de mayo de 2015 de Revista chilena de derecho: [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-34372011000300005](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-34372011000300005)

## Anexo A: Tasas Libor

Según el Banco Central Ecuador:

TASAS LIBOR							
PERIOD	BARCLAYS	BTM.	CHASE	HSBC	DEUSTCHE	CITIBANK	BBA
OVER NIGHT	0.20	0.17	0.10	0.25	0.12	0.13	0.17
1 SEMANA	0.20	0.21	0.15	0.19	0.16	0.17	0.19
1 MES	0.22	0.23	0.18	0.19	0.19	0.19	0.21
2 MESES	0.24	0.27	0.21	0.24	0.24	0.23	0.25
3 MESES	0.30	0.32	0.25	0.26	0.29	0.30	0.31
4 MESES	0.38	0.38	0.31	0.31	0.32	0.36	0.36
5 MESES	0.44	0.44	0.37	0.34	0.40	0.43	0.43
6 MESES	0.50	0.49	0.39	0.35	0.51	0.51	0.51
7 MESES	0.58	0.54	0.44	0.40	0.61	0.58	0.58
8 MESES	0.66	0.59	0.49	0.48	0.67	0.63	0.63
9 MESES	0.74	0.63	0.54	0.54	0.73	0.69	0.69
10 MESES	0.79	0.68	0.59	0.60	0.78	0.74	0.74
11 MESES	0.84	0.74	0.64	0.63	0.81	0.79	0.79
1 AÑO	0.89	0.79	0.70	0.67	0.86	0.85	0.84
		31/12/2012		VALOR		02/01/2013	
<b>(1) BRITISH BANKERS ASSOCIATION</b>							
FUENTE: Página BBAM sistema Bloomberg							

**ELABORACIÓN: Dirección de Inversiones**

Fuente: Sistema Bloomberg

TASAS LIBOR	
PERIOD	BBA
OVER NIGHT	0.0795000
1 SEMANA	0.1293000
1 MES	0.1677000
2 MESES	0.2127500
3 MESES	0.2461000
6 MESES	0.3480000
1 AÑO	0.5831000
	<b>VALOR</b>
31/12/2013	02/01/2014
<b>(1) BRITISH BANKERS ASSOCIATION</b>	
FUENTE: Página BBAM sistema Bloomberg	

**ELABORACIÓN:** Dirección de Inversiones  
Fuente: Sistema Bloomberg

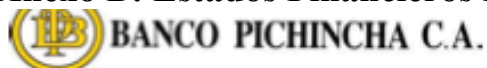
Global Rates:

Tipos LIBOR del dolar estadounidense 2014, todos los vencimientos

Vencimiento / tipos LIBOR 2014	primero	último	máximo	mínimo	promedio
Tipo LIBOR USD - overnight	0,096 %	0,085 %	0,116 %	0,081 %	0,092 %
Tipo LIBOR USD - 1 semana	0,129 %	0,135 %	0,137 %	0,116 %	0,122 %
Tipo LIBOR USD - 2 semanas	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 1 mes	0,168 %	0,171 %	0,171 %	0,148 %	0,155 %
Tipo LIBOR USD - 2 meses	0,213 %	0,214 %	0,216 %	0,189 %	0,198 %
Tipo LIBOR USD - 3 meses	0,243 %	0,256 %	0,257 %	0,223 %	0,234 %
Tipo LIBOR USD - 4 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 5 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 6 meses	0,346 %	0,363 %	0,363 %	0,319 %	0,329 %
Tipo LIBOR USD - 7 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 8 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 9 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 10 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 11 meses	-	-	-	-	-
Tipo LIBOR USD - 12 meses	0,583 %	0,629 %	0,629 %	0,534 %	0,561 %



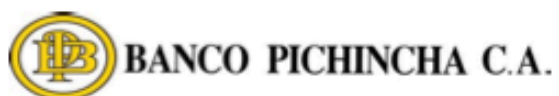
## Anexo B: Estados Financieros Banco en Análisis



### BALANCE GENERAL

(en miles de dólares)

DESCRIPCIÓN	BANCO PICHINCHA	
	BAL. Dic-13	BAL. Dic-14
<b>ACTIVO</b>		
FONDOS DISPONIBLES	1.376.840	1.138.694
OPERACIONES INTERBANCARIAS	-	17.820
INVERSIONES	1.589.864	1.789.490
CARTERA DE CREDITOS	4.801.549	5.499.785
DEUDORES POR ACEPTACIONES	1.819	320
CUENTAS POR COBRAR	111.037	154.603
BIENES REALIZABLES, ADJUDICADOS POR PAGO, DE ARRENDAMIENTO MERCANTIL Y NO UTILIZADOS POR LA INSTITUCION	38.789	44.962
PROPIEDADES Y EQUIPO	107.927	115.423
OTROS ACTIVOS	995.755	1.121.939
<b>ACTIVO</b>	<b>9.023.581</b>	<b>9.883.037</b>
<b>PASIVO</b>		
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	7.208.513	8.265.051
OBLIGACIONES INMEDIATAS	45.541	24.378
ACEPTACIONES EN CIRCULACION	1.819	320
CUENTAS POR PAGAR	253.444	308.505
OBLIGACIONES FINANCIERAS	119.787	115.396
VALORES EN CIRCULACION	344.139	2.471
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES Y APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	125.007	148.992
OTROS PASIVOS	144.889	164.233
<b>PASIVOS</b>	<b>8.243.138</b>	<b>9.029.347</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL	530.000	556.900
RESERVAS	130.259	142.624
SUPERAVIT POR VALUACIONES	60.330	68.123
RESULTADOS	59.853	86.043
<b>PATRIMONIO</b>	<b>780.442</b>	<b>853.690</b>
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>9.023.581</b>	<b>9.883.037</b>


**BANCO PICHINCHA C.A.**
**ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

(en miles de dólares)

DESCRIPCIÓN	BANCO PICHINCHA	
	BAL. Dic-13	BAL. Dic-14
TOTAL INGRESOS	1.006.429	1.082.016
INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	704.209	763.090
INTERESES CAUSADOS	147.471	172.700
MARGEN NETO INTERESES	556.738	590.390
COMISIONES GANADAS	45.613	47.370
INGRESOS POR SERVICIOS	101.784	110.155
COMISIONES CAUSADAS	5.667	6.094
UTILIDADES FINANCIERAS	23.663	42.242
PERDIDAS FINANCIERAS	28.640	48.763
<b>MARGEN BRUTO FINANCIERO</b>	<b>693.492</b>	<b>735.300</b>
<b>PROVISIONES</b>	<b>143.398</b>	129.859
MARGEN NETO FINANCIERO	550.094	605.441
GASTOS DE OPERACION	530.961	558.621
<b>MARGEN DE INTERMEDIACION</b>	<b>19.133</b>	<b>46.820</b>
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	75.496	72.014
OTRAS PERDIDAS OPERACIONALES	47.046	32.889
<b>MARGEN OPERACIONAL</b>	<b>47.583</b>	<b>85.945</b>
<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>		
OTROS INGRESOS	55.664	47.146
OTROS GASTOS Y PERDIDAS	21.004	20.646
<b>GANANCIA O (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>82.243</b>	<b>112.445</b>
<b>IMPUESTOS Y PARTICIPACION A EMPLEADOS</b>	<b>28.701</b>	<b>32.714</b>
<b>GANANCIA O (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>53.541</b>	<b>79.731</b>